

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 03/2024

DECLARATORIA DESIERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 007/2024-1C "OBRA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ENERGÍA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA"- PRIMERA CONVOCATORIA**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 99/2024** de 16 de febrero de 2024, mediante la cual se designa a la Lic. Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 209** de 26 de enero de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-38** de 15 de marzo de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Proveído** de 19 de marzo de 2024 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-4453.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-61** de 25 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones, señala que procederá la declaratoria desierta cuando ninguna de las propuestas a hubiese cumplido lo especificado

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

en el DBC; el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señalan que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación; y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 209** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el Informe de **Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-38**, de 15 de marzo de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) con **Código BCB: ANPE – P N° 007/2024 – 1C “Obra de Cableado Estructurado y Energía para los Equipos de Seguridad Electrónica”** – Primera Convocatoria, señala que: en la apertura de propuestas se recibió solamente la propuesta de WORKET S.R.L., sobre la cual en la evaluación preliminar se determinó que no presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta quedando descalificada, por la cual concluye que: *“El proponente WORKET S.R.L. no presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta documento solicitado en el DBC, motivo por el cual fue descalificada en la evaluación preliminar”*.

Finalmente el referido informe recomienda:

- 7.1 *“Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 007/2024 “OBRA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ENERGÍA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA”, en*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"

7.2 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*

7.3 *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente"*

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-61**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"De la normativa y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-38 de 15 de marzo de 2023, que señala que la propuesta del proponente WORKET S.R.L., fue descalificada en la etapa de la evaluación preliminar debido a que no presentó su Garantía de Seriedad de Propuesta, aspecto que no cumple en su integridad con las condiciones y requisitos exigidos en el DBC; y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 19 de marzo de 2024, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Código ANPE- - P N° 007/2024-1C "Obra de Cableado Estructurado y Energía para los Equipos de Seguridad Electrónica", mediante Resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del Parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del Parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB"*

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 007/2024 - 1C **"Obra de Cableado Estructurado y Energía para los Equipos de Seguridad Electrónica"**, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-38 de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta, en aplicación a lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, toda vez que ninguna propuesta cumplió lo establecido en el DBC.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de marzo de 2024.



LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Makenin Melholy
Zambrana Morales
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Juan Carlos
Vacaflor
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Sivia
Rivera Aguilar
Vo.Bo.
BCB

LTA/mnzm/jfva/sra.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”